



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003628-2023-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03043-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01891-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio FAP N° 000059-2023-AGBRA/FAP, el Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil remite, a la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, el Oficio N° 386/2SC4/11556 del Jefe de la Segunda Sub-Jefatura del Estado Mayor de Aeronáutica (2SC-EMAER) de la Fuerza Aérea Brasileña, mediante el cual cursa una invitación para que personal de la Fuerza Aérea del Perú participe en el proceso de admisión para cubrir vacantes en el Curso de Formación de Sargentos (CFS) promoción 2024, a desarrollarse en la Escuela de Especialistas en Aeronáutica (EEAR);

Que, mediante Oficio N° 497/2SC4/15027, el Jefe de la Segunda Sub-Jefatura del Estado Mayor de Aeronáutica (2SC-EMAER) de la Fuerza Aérea Brasileña informa, al Agregado Aéreo a la Embajada de Perú en la República Federativa de Brasil, la relación de alumnos aprobados en el proceso de selección para cubrir vacantes en el Curso de Formación de Sargentos (CFS), debiendo presentarse en la Escuela de Especialistas en Aeronáutica (EEAR), en la ciudad de Guaratinguetá de la República Federativa de Brasil, el 19 de noviembre de 2023;

Que, con Oficio FAP N° 001186-2023-DIGED/FAP, la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú remite, a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, de los Alumnos de Primer Año FAP Luis Fernando LLAJA QUINTANA y Jazmín Yadira SUMA BALBIN para participar en el Curso de Formación de Sargentos en la Escuela de Especialistas de Aeronáutica (EEAR) en Guaratinguetá, Sao Paulo, República Federativa de Brasil, que se realizará del 19 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 033-2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Instituto de Educación Superior Tecnológico Aeronáutico de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, de los Alumnos de Primer Año del citado Instituto, Luis Fernando LLAJA QUINTANA y Jazmín Yadira

SUMA BALBIN, para que participen en el Curso de Formación de Sargentos (CFS), a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el Curso de Formación de Sargentos (CFS), por cuanto, les permitirá adquirir conocimientos y experiencias de una Fuerza Aérea competitiva a nivel internacional, lo cual les permitirá obtener la capacitación en lo que respecta al soporte técnico (mantenimiento y/o reparación) y mejorar el estándar de operatividad de las aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 00124 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto pasajes aéreos internacionales se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000001, N° 0000000003 y N° 0000001081, emitidas por el Jefe de Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en las referidas actividades, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 003628-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, de los alumnos de primer año FAP Luis Fernando LLAJA QUINTANA y Jazmín Yadira SUMA BALBIN, para que participen en el Curso de Formación de Sargentos en la Escuela de Especialistas de Aeronáutica (EEAR) en Guaratinguetá, Sao Paulo, República Federativa de Brasil, que se realizará del 19 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2025; así como, autorizar su salida del país el 18 de noviembre de 2023 y su retorno el 01 de diciembre de 2025;

Que, a través del Oficio N° 03043-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 760-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01891-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del AL1. FAP Luis Fernando LLAJA QUINTANA y de la AL1. FAP Jazmín Yadira SUMA BALBIN, para que participen en el Curso de Formación de Sargentos (CFS), a realizarse en la Escuela de Especialistas en Aeronáutica (EEAR), ubicada en la ciudad de Guaratinguetá, Estado de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del AL1 FAP Luis Fernando LLAJA QUINTANA, identificado con NSA N° S-61336923 y DNI N° 73119060 y de la AL1 FAP Jazmín Yadira SUMA BALBIN, identificada con NSA N° S-61339623 y DNI N° 76400971, para que participen en el Curso de Formación de Sargentos (CFS), a realizarse en la Escuela de Especialistas en Aeronáutica (EEAR), ubicada en la ciudad de Guaratinguetá, Estado de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 19 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2025; así como, autorizar su salida del país el 18 de noviembre de 2023 y su retorno el 01 de diciembre de 2025.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos (ida): Lima – Sao Paulo (República Federativa de Brasil)

Clase económica

US\$ 1,158.83 x 2 personas (Incluye importe TUUA)	US\$	2,317.66
---	------	----------

Gastos de traslado (ida): (equipaje, bagaje e instalación)

US\$ 1,045.35 x 1 x 2 personas	US\$	2,090.70
--------------------------------	------	----------

Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero

US\$ 1,045.35 / 30 x 12 días x 2 personas	US\$	836.28
---	------	--------

US\$ 1,045.35 x 1 mes x 2 personas	US\$	2,090.70
------------------------------------	------	----------

Total general a pagar:	US\$	7,335.34
-------------------------------	-------------	-----------------

Artículo 3.- Los gastos que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios, se efectuara con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa – Fuerza Aérea del Perú, del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 4.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 5.-El monto de la compensación extraordinaria mensual es reducido por la Fuerza Aérea del Perú, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

Artículo 6.-El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 7.- Los alumnos designados deben cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa